

APLICADORES TERRESTRES – MÁQUINAS AUTOPROPULSADAS

(PULVERIZADORAS AUTOPROPULSADAS son equipos que poseen motor propio)

TODOS LOS TRÁMITES INGRESARAN POR S.U.A.C. DE Av. VELEZ SANSFIELD N° 340 CÓRDOBA o POR LA AGENCIA ZONAL MÁS CERCANA A SU DOMICILIO.

REQUISITOS PARA INSCRIPCIÓN:

(La Inscripción se realizará por única vez. Junto con ésta deberá efectuarse la primera Habilitación Anual.)

-Planilla Solicitud de Inscripción/Habilitación por duplicado (Según F-101): Deberá ser firmada por el Titular, Responsable o Apoderado, según corresponda. Cuando el firmante no pueda realizar el trámite personalmente, la firma deberá ser certificada por autoridad competente (Escribano, Banco, Policía, Juez de Paz). Esta solicitud deberá ser completada y firmada por el Funcionario del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentos que recepte el trámite.

IMPORTANTE: Deberán completarse los datos de e-mail, teléfono, coordenadas geográficas (latitud y longitud) y la Base de Operaciones según el croquis. Las firmas de otras provincias deberán declarar **domicilio legal** dentro de la Provincia de Córdoba.

-Fotocopia DNI, LC o LE Titular/es: Pág. 1, 2 y cambio de domicilio. En caso de ser personas jurídicas, la de sus miembros. Todas las copias deben estar certificadas.

-En el caso de Personas Jurídicas: Deberá adjuntar copia certificada de los instrumentos pertinentes que acrediten la existencia y representación de la misma.

- i. **En el caso de una Sociedad Anónima:** Deberá adjuntar copia del Estatuto Social y última Acta de Asamblea.
- ii. **En el caso de una Sociedad de Responsabilidad Limitada:** Deberá adjuntar copia del Contrato Social, inscripción en el Registro Público de Comercio.
- iii. **En el caso de una Cooperativa:** Deberá adjuntar Estatuto, última Acta de Designación de Autoridades y Certificado de Subsistencia.
- iv. **En el caso de apoderado:** Deberá adjuntar copia certificada del poder.
- v. **En el caso de Sucesiones:** Deberá adjuntar copia certificada de la declaratoria de herederos con designación vigente del administrador judicial de los bienes del causante.
- vi. **En el caso de Fideicomiso:** Deberá adjuntar copia certificada del contrato.

- Situaciones especiales del equipo:

- i. **En el caso de Leasing:** Deberá adjuntar copia certificada del contrato.
- ii. **En el caso de Comodato:** Deberá adjuntar copia certificada del contrato.
- iii. **En el caso de Condominio:** Los condóminos deberán adjuntar una nota autorizando la inscripción a nombre de uno de ellos. La misma deberá ser certificada por Escribano, Juez de Paz o Policía.

-Nota de Presentación Asesor (Según MODELO NOTA 2): SI LO TUVIERE. Declarar identidad y matrícula profesional del Asesor Fitosanitario que desempeñará la función de asistente técnico. Se hará en hoja firmada y sellada por el/los titular/es de la empresa y el Asesor. El Asesor Fitosanitario deberá cumplir con los requisitos que establece la Ley.

-Constancia de CUIT: Deberá ser vigente y actualizada.

-Croquis (Según MODELO NOTA 3 y 4): Deberá presentar croquis simple de la ubicación geográfica donde se guarda/n la/s máquina/s, detallando las coordenadas geográficas (latitud y longitud). Deberá ser firmado y sellado por el/los titular/es de la empresa.

-Habilitación Técnica: Deberá presentar protocolo de Anexo III vigente y original, uno por cada máquina, según lo exigido en la Ley 9164 – Decr. Regl. 132/05, fechado y firmado en cada una de sus hojas por el Asesor Fitosanitario que efectuó dicha habilitación. Además, deberá ser protocolizado y visado por CIAPC (Según Ley N° 7461).

-Declarar Operario/s: Deberá declarar únicamente operarios habilitados con carnet vigente. Recuerde que al vencer el carnet, el operario no puede aplicar, por lo que sugerimos hacer el curso de actualización unos meses antes del vencimiento.

DIRECCION DE FISCALIZACION Y CONTROL

-Título de Propiedad del Automotor: Fotocopia certificada de todas sus carillas para equipos desde Diciembre de 1997 en adelante. Para equipos de años anteriores, deberá **certificar propiedad** ante Escribano Público, Juez de Paz o Policía.

-Tasa Retributiva 2016: Presentar original "Control Organismo" para adjuntar al trámite. Acceder a través de: <http://trs.cba.gov.ar> ingresando a *Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentos*, luego a *Secretaría de Agricultura* y luego a *Agroquímicos* colocando en Sector: Art. 62- Inc. 1 - *Inscripción* y en Principal: Art. 62 – Inc. 1.8 - *Empresas aplicadoras terrestres autopropulsadas*.

Importe: \$670.- (una por empresa, independientemente del número de máquinas para habilitar.)

REQUISITOS PARA HABILITACIÓN ANUAL:

(Recordar que la Habilitación vence el día 30 de Junio de cada año.)

Desde el primer día hábil de Mayo se puede generar la habilitación del período siguiente.

-Fotocopia de Planilla de Inscripción / Habilitación anterior: (Para verificar la vigencia de la documentación) Sólo cuando el trámite lo vaya a realizar en una Agencia Zonal del Ministerio.

-Planilla Solicitud de Inscripción/Habilitación por duplicado (Según F-101): Deberá ser firmada por el Titular, Responsable o Apoderado, según corresponda. Cuando el firmante no pueda realizar el trámite personalmente, la firma deberá ser certificada por autoridad competente (Escribano, Banco, Policía, Juez de Paz). Esta solicitud deberá ser completada y firmada por el Funcionario del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentos que receipte el trámite.

IMPORTANTE: Deberán completarse los datos de e-mail, teléfono, coordenadas geográficas (latitud y longitud) y la Base de Operaciones según el croquis. **Declarar domicilio comercial o legal dentro de la Provincia de Córdoba.**

-Documentos que acrediten la representación de una persona jurídica: En caso de modificación en la distribución de cargos o cuando la presentada en la inscripción ya no tenga vigencia.

-Tasa Retributiva 2016: Presentar original "Control Organismo" para adjuntar al trámite. A través de: <http://trs.cba.gov.ar> ingresando a *Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentos*, luego a *Secretaría de Agricultura* y luego a *Agroquímicos* colocando en Sector: Art. 62- Inc. 2 – *Habilitación anual* y en Principal: Art. 62 – Inc. 2.8 - *Empresas aplicadoras terrestres autopropulsadas (...)*

Importe: \$220 (una tasa por cada máquina para habilitar)

IMPORTANTE: En cada Habilitación Anual deberá acreditarse la vigencia de la habilitación del/los Operario/s y de la Habilitación Técnica según el Anexo III.

REQUISITOS PARA BAJAS:

(Solamente para aquellos casos en donde se solicite la baja total del registro.)

-Nota: Solicitando la baja de/los equipo/s, identificando a cada uno y adjuntando toda la documentación que considere necesaria.

-Tasa Retributiva 2016: Solamente para aquellos casos en donde se solicite la baja del registro. Presentar original "Control Organismo" para adjuntar al trámite. Acceder a través de: <http://trs.cba.gov.ar> ingresando a *Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentos*, luego a *Secretaría de Agricultura* y luego a *Agroquímicos* colocando en Sector: Art. 62 – Inc. 5 – *Solicitud de baja* y en Principal: Art. 62 – Inc. 5.8 - *Empresas Aplicadoras Terrestres Autopropulsadas (...)*.

Importe: \$ 340.-

**TODAS LAS COPIAS DEBERÁN SER LEGALIZADAS POR FUNCIONARIO DEL
MAGyA, ESCRIBANO PÚBLICO, BANCO, POLICIA ó JUEZ de PAZ.**

**MEDIOS DE PAGO: RAPI PAGO, PAGO FÁCIL, COBRO EXPRESS, BANCO DE
CÓRDOBA o pago electrónico inmediato a través de RED LINK.**

**EN CASO DE ROBO O PÉRDIDA DEL CARNET DE OPERARIO, PODRÁ SOLICITARSE UN
DUPLICADO PRESENTANDO LA RESPECTIVA EXPOSICIÓN POLICIAL.**